



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 114 -2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 06 de octubre de 2023

### VISTO:

Informe N° 19-2023/RO-VAMC/CLA de fecha 26 de julio de 2023, Carta N°033-2023-CLA/LLPM de fecha 26 de julio de 2023, Informe N° 80-2023-GRT/COBRISAC de fecha 01 de agosto de 2023, Carta N° 192-2023-COBRISAC/SUP-UNAAT-T de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 089-2023-UNAAT/DGA-UEI de fecha 11 de agosto de 2023, Opinión Legal N° 188-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con fecha 15 de julio de 2022, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-UNAAT, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y de otra parte el Consorcio Los Andes, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica"

Que mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 078-2013-UNAAT/DGA, de fecha 24 de julio de 2023, que **RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por 57 días calendarios** al contratista CONSORCIO LOS ANDES, ejecutor de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín- Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 Infraestructura Académica", contabilizándose desde el 23.07.2023 y termino 17.09.2023, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales deductivos aprobados mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2023-UNAAT/DGA.

Que, mediante Informe N° 19-2023/RO-VAMC/CLA, de fecha 26 de julio de 2023, el Residente de Obra del Consorcio Los Andes, remite al Representante Común del Consorcio los Andes, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la reprogramación CPM, en mérito de la ampliación de plazo N° 02, refrendado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 078-2023; que amplía el plazo por 57 días calendarios", contabilizándose desde el 23.07.2023 y termino 17.09.2023, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales deductivos aprobados mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2023-UNAAT/DGA.

Que, mediante Carta N°033-2023-CLA/LLPM, de fecha 26 de julio de 2023, la Representante Común del Consorcio Los Andes, remite al Representante Legal de la Consultora y Constructora BRICEÑOS S.A.C., la actualización del cronograma de ejecución de obra para su aprobación, presentado por el Residente de Obra.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 114 -2023-UNAAT/DGA

En atención a ello, mediante Informe N° 80-2023-GRT/COBRISAC, de fecha 01 de agosto de 2023, la Supervisora de la Consultora y Constructora BRICEÑOS S.A.C, informa al Representante Legal de COBRI S.A.C., señala:

- "(...) Objetivo programar el calendario de la ejecución de obra, para cumplir la culminación de la obra como meta la ejecución de las partidas por del adicional de obra en la fecha aprobada con el reinicio de obra en la fecha del 19/08/2023 como nuevo termino de obra el 17/09/2023.

### 3.- ANALISIS DE LA SOLICITUD.

De acuerdo Art. 202 Inciso 202.1, presenta la Supervisión, la reprogramación del calendario de obra, para la ejecución de obra, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA, que va realizando el, que debe culminar la obra de acuerdo al cronograma de obra con fecha de finalización 17/09/2023

Según la documentación presentada mediante la Carta N°033-2023/RO-VAMC/CLA presenta el cronograma siguiente:

- Cronograma de Ejecución de Obra Gantt Actualizado Ampliación de plazo N°02.
- Diagrama CPM - Ampliación de plazo N°02
- Cronograma de Obra Valorizado Reprogramado. Ampliación de plazo N°02
- Curva S de Calendario Valorizado de Obra reprogramado - Ampliación de plazo N°02

### CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA VIGENTE.

Considerando:

- Inicio de Plazo de Obra: 19.08.2022
- Plazo de Ejecución de obra: 330 d.c.
- Fin de Plazo de Obra: 14.07.2023

### CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO CON SUSPENSION DE PLAZO N°01

Considerando:

- Inicio de Plazo de Obra: 19.08.2022
- Plazo de Ejecución de obra: 330 d.c.
- Suspensión de Plazo N°01: desde el 15.03.2023 al 22.03.2023 (08 días calendario)
- Fin de Plazo de Obra Actualizado: 22.07.2023

### CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO CON AMPLIACION DE PLAZO N°02

Considerando:

- Inicio de Plazo de Obra: 22.07.2023
- Plazo de Ejecución de obra: 387 d.c.
- Ampliación de Plazo N° 02
- Fin de Plazo de Obra Actualizado: 17.09.2023

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.  
PROYECTO "CREACION SERVICIO SUPER UNIVERSITARIO  
Y ADM DE LA UNAAT"

PROGRAMACION VIGENTE AL 22/07/2023				PROGRAMACION ACTUALIZADO AL 17/09/2023			
VALORIZACION	PERIODO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO	VALORIZACION	PERIODO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO
N° 01	Del 19 al 31 de agosto del 2022	1.30%	1.30%	N° 01	Del 19 al 31 de agosto del 2022	1.30%	1.30%
N° 02	Del 01 al 30 de setiembre del 2022	3.01%	4.31%	N° 02	Del 01 al 30 de setiembre del 2022	3.01%	4.31%
N° 03	Del 01 al 31 de octubre del 2022	5.99%	10.31%	N° 03	Del 01 al 31 de octubre del 2022	5.99%	10.31%
N° 04	Del 01 al 30 de noviembre del 2022	8.47%	18.78%	N° 04	Del 01 al 30 de noviembre del 2022	8.47%	18.78%
N° 05	Del 01 al 21 de diciembre del 2022	5.87%	24.65%	N° 05	Del 01 al 21 de diciembre del 2022	5.87%	24.65%
N° 06	Del 22 al 31 de diciembre del 2022	3.14%	27.78%	N° 06	Del 22 al 31 de diciembre del 2022	3.14%	27.78%
N° 07	Del 01 al 31 de enero del 2023	11.79%	39.58%	N° 07	Del 01 al 31 de enero del 2023	11.79%	39.58%
N° 08	Del 01 al 28 de febrero del 2023	10.67%	50.24%	N° 08	Del 01 al 28 de febrero del 2023	10.67%	50.24%
N° 09	Del 01 al 31 de marzo del 2023	11.26%	61.50%	N° 09	Del 01 al 31 de marzo del 2023	11.26%	61.50%
N° 10	Del 01 al 30 de abril del 2023	12.04%	73.54%	N° 10	Del 01 al 30 de abril del 2023	12.04%	73.54%
N° 11	Del 01 al 31 de mayo del 2023	10.91%	84.45%	N° 11	Del 01 al 31 de mayo del 2023	10.91%	84.45%
N° 12	Del 01 al 30 de junio del 2023	9.18%	93.61%	N° 12	Del 01 al 30 de junio del 2023	9.18%	93.61%
N° 13	Del 01 al 22 de julio del 2023	6.36%	100.00%	N° 13	Del 01 al 31 de julio del 2023	3.18%	96.80%
				N° 14	Del 01 al 31 de agosto del 2023	0.41%	97.21%
				N° 15	Del 01 al 17 de setiembre del 2023	2.79%	100.00%

Se procedió con la revisión de la documentación presentada por el Contratista CONSORCIO LOS ANDES, mediante la CARTA N°033-2023 CLA/LLPM sobre la PROGRAMACION CPM ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°02.

- El Contratista adjunta la programación CPM y el cronograma valorizado de obra actualizado por ampliación de plazo N°02, la cual considera el plazo de ejecución de la obra hasta el 17/09/2023, es decir considerando 57 d.c. de la ampliación de plazo N°02, tal como se indica en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 078-2023-UNAAT/DGA.
- El Contratista adjunta la documentación de la programación CPM y el cronograma valorizado de obra actualizado debidamente firmado y sellado por el residente de obra y el representante legal.
- El cronograma valorizado de obra actualizado se encuentra representado por la curva S el mismo que se encuentra adecuadamente representado manteniendo los meses hasta junio del 2023 del cronograma vigente, toda vez que la afectación de la ampliación de plazo N°02 considera las partidas críticas del mes de julio del 2023.
- Cabe indicar que el cronograma valorizado de obra actualizado se mantiene el 100% del monto contratado S/13'377,094.94, sin embargo, para las valorizaciones se va descontar las partidas consideradas el deductivo de obra N°01 de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 063-2023-UNAAT/DGA con un monto de S/591,641.13.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 114 -2023-UNAAT/DGA

- *En cuanto a las conclusiones y recomendaciones, en opinión la supervisión indica que el contratista CONSORCIO LOS ANDES, ha cumplido con la presentación de la programación del cronograma valorizado, con lo establecido en el Art. 202.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta supervisión concluye que habiendo revisado la reprogramación de obra se eleva para su aprobación, la programación de obra para la ejecución del adicional N° 02, con el fin de cumplir con lo indicado en el RLCE y los términos de referencia”.*

Que, mediante Carta N° 192-2023-COBRISAC/SUP-UNAAT-T, de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente General de COBRI S.A.C., remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra, para su aprobación, declarando que es PROCEDENTE, la solicitud del Contratista Consorcio Los Andes, en cuanto a la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra.

Que, mediante Proveído N° 7361, de fecha 03 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe y solicitud de aprobación de la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra, para conocimiento y opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 089-2023-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la APROBACIÓN de la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra, de la Obra “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica”.

Que, mediante Opinión Legal N° 188-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra, de la Obra “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica”., concluyendo en lo siguiente:

- Se tenga **por aprobada** la actualización del calendario valorizado y cronograma de ejecución de Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA”.

Que, de conformidad al numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”;

Asimismo, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Causales de ampliación de plazo: “a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado (...)”.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado describe lo siguiente:

- *175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)*



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 114 -2023-UNAAT/DGA**

- b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y el DS N° 082-2019 que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones describe lo siguiente:

- “203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
- 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
- 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.
- 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra”.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0018-2023-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 114 -2023-UNAAT/DGA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA", en mérito de la Resolución Administrativa y Financiera N° 078-2013-UNAAT/DGA, que APRUEBA la ampliación de plazo N° 02, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Dicha actualización se basa a lo que indica la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN ACTUALIZADO AL 17/09/2023			
VALORIZACIÓN	PERIODO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO
N° 01	Del 19 al 31 de agosto del 2022	1.30%	1.30%
N° 02	Del 01 al 30 de setiembre del 2022	3.01%	4.31%
N° 03	Del 01 al 31 de octubre del 2022	5.99%	10.31%
N° 04	Del 01 al 30 de noviembre del 2022	8.47%	18.78%
N° 05	Del 01 al 21 de diciembre del 2022	5.87%	24.65%
N° 06	Del 22 al 31 de diciembre del 2022	3.14%	27.78%
N° 07	Del 01 al 31 de enero del 2023	11.79%	39.58%
N° 08	Del 01 al 28 de febrero del 2023	10.67%	50.24%
N° 09	Del 01 al 31 de marzo del 2023	11.26%	61.50%
N° 10	Del 01 al 30 de abril del 2023	12.04%	73.54%
N° 11	Del 01 al 31 de mayo del 2023	10.91%	84.45%
N° 12	Del 01 al 30 de junio del 2023	9.16%	93.61%
N° 13	Del 01 al 31 de julio del 2023	3.19%	96.80%
N° 14	Del 01 al 31 de agosto del 2023	0.41%	97.21%
N° 15	Del 01 al 17 de setiembre del 2023	2.79%	100.00%

Fuente: Informe N° 80-2023-GRT/COBRISAC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Común del Consorcio LOS ANDES y Gerente General u Supervisor de Obra de la empresa COBRI S.A.C., para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DAR** a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

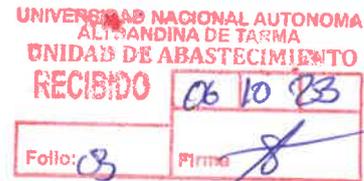
Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



- C.C.
- PCC
- UEI
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

